

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se modifica por sexta vez el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el periodo 2024-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden n.º 153 de 03 de julio de 2024 del Consejero de Transición Ecológica y Energía se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026, modificado por Orden n.º 332 de 13 de diciembre de 2024 (BOC n.º 254 del 20 de diciembre de 2024), modificado por segunda vez por Orden n.º 367 de 23 de diciembre de 2024 (BOC n.º 261 de 31 de diciembre de 2024), modificado por tercera vez por Orden n.º 121 de 10 de abril de 2025 (BOC n.º 082 de 25 de abril de 2025), modificado por cuarta vez por ORDEN n.º 231 de 26 de junio de 2025 (BOC n.º 133 de 7 de julio de 2025) y modificada por quinta vez por ORDEN n.º 386 de 4 de diciembre de 2025 (BOC n.º 250 de 18 de diciembre de 2025)

SEGUNDO: El PES incluye las actuaciones que en materia de subvenciones gestionan los Centros Directivos que conforman la estructura actual del Departamento y acorde a su ámbito competencial:

-Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía.

-Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.

-Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

-Dirección General de Energía.

TERCERO: Con fechas 09/12/2025 y 11/12/2025 se reciben propuestas para hacer la sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026 por parte de la:

- Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía





- Dirección General de Energía
- Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad
- Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.

CUARTO: La presente modificación del PES del Departamento tiene como finalidad asumir las propuestas de los Centros Directivos citados anteriormente en los términos del anexo de la presente Orden.

QUINTO: Existe informe favorable de la Dirección General competente en materia de Presupuestos con fecha 17 de diciembre de 2025, en el que se concluye: *Visto lo anterior, esta Dirección General informa favorable el borrador de Orden de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones departamental, condicionado a la resolución de los expedientes de modificación de crédito que requiera la dotación adecuada de las líneas de subvención relacionadas en el apartado D) del presente informe, carentes de fondos.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Segundo.- El artículo 7.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias determina que los planes tienen carácter programático, no creando su contenido ni derechos ni obligaciones y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de





los objetivos de estabilidad presupuestaria que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El artículo 6 del referido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que la aprobación de los planes estratégicos requerirá informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Cuarto.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública establece en su artículo 31.1a) la obligación de publicar los planes estratégicos y de subvenciones en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas

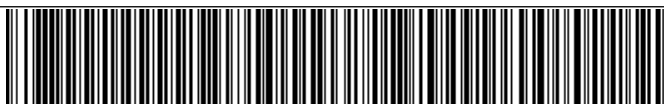
R E S U E L V O

Primero.- Autorizar la modificación sexta del Plan Estratégico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026 al objeto de su adecuación a las acciones actuales de fomento del Departamento.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior, procede actualizar el contenido del anexo de la Orden n.º 153, de 3 de julio de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026 (PES), Orden modificada a su vez por las Ordenes n.º 332, de 13 de diciembre de 2024, por la Orden n.º 367, de 23 de diciembre de 2024, por la Orden n.º 121 de 10 de abril de 2025, por la Orden n.º 231 de 26 de junio de 2025 y por la ORDEN n.º 386 de 4 de diciembre de 2025 siendo el detalle de las actuaciones las que se recogen en el anexo de la presente Orden.

Tercero.- Mantener la vigencia de las demás previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2024-2026.

Cuarto.- El Plan se circunscribe a las actuaciones que en materia de subvenciones se desarrollen





por el Departamento en el periodo 2024-2026, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Quinto.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias.

Sexto.- La Orden entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en dicho Boletín.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata





ANEXO

INCORPORACIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA PARA EL PERIODO 2024-2026 LAS SIGUIENTES LINEAS DE SUBVENCIÓN.

INCORPORACIONES

- 1.1.12. Subvención al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la climatización de la Piscina Municipal
- 1.1.13. Subvención al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la Adaptación e Instalación de Placas Fotovoltaicas del Terrero de Lucha
- 3.1.26. Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud del proyecto de ejecución: “reacondicionamiento del Parque Sur- ampliación de ladera”
- 3.1.27. Subvención al Cabildo de El Hierro-puesta en marcha del banco de semillas de la reserva de la biosfera de la isla de El Hierro en el centro ambiental de El Creal ”
- 4.1.2. Subvención directa por interés público a la Federación Provincial de Empresas del Metal y las nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE) para el desarrollo de un plan renove de electrodomésticos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
- 4.1.3. Subvención directa por interés público a la Federación Provincial de empresas del metal y las nuevas tecnologías de Las Palmas (FEMEPA) para el desarrollo de un plan renove de electrodomésticos en la provincia de Las Palmas

1- FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1.12: SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Áreas de competencias afectadas: fomentar la eficiencia energética

Sectores a los que se dirige: Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.





Objetivos: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la eficiencia energética.

Efecto previsto: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por la reducción de combustión de derivados del petróleo.

Procedimiento de concesión: Subvención directa por interés público.

Unidad responsable: Dirección General de Energía.

Plazo de concesión: 2025

Plazo de vigencia: 2025 - 2026

Plazo de consecución de objetivos: 31/12/2026

Coste estimado: 146.861,66 euros

Fuentes de financiación: 1211/425A/7500400 “Subv a Ayuntamientos y sus OOAA” y elemento PEP 257G0292 “SUBV AYTO TAZACORTE CLIMATIZAC PISCINA”.

Régimen de seguimiento y evaluación: 31/12/2026

Indicadores: toneladas de CO2 no emitidas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1.13: SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DEL TERRERO DE LUCHA

Áreas de competencias afectadas: fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sectores a los que se dirige: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Objetivos: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la eficiencia energética y las energías renovables.

Efecto previsto: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por la reducción de combustión de derivados del petróleo.

Procedimiento de concesión: Subvención directa por interés público.

Unidad responsable: Dirección General de Energía.

Plazo de concesión: 2025

Plazo de vigencia: 2025 – 2026

Plazo de consecución de objetivos: 31/12/2026

Coste estimado: 296.783,37 euros

Fuentes de financiación: 1211/425A/7500400 “Subv a Ayuntamientos y sus OOAA” y elemento PEP 257G0293 “SUBV AYTO STA CRUZ LA PALMA – PLACAS FOTOVOLT TERRERO LUCHA”.

Régimen de seguimiento y evaluación: 31/12/2026

Indicadores: toneladas de CO2 no emitidas y Kw de energías renovables instalados.





3. FOMENTO DE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL, LA BIODIVERSIDAD EN CANARIAS Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

3.1.26 SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: “REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SUR-AMPLIACIÓN DE LADERA”

Área de competencia afectada: Cambio climático.

Sectores a los que se dirige: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Objetivos: apoyo a la contratación de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud del proyecto de ejecución “Reacondicionamiento del Parque del Sur - Ampliación Ladera”.

Objetivo presupuestario: implementación de medidas de adaptación en el municipio de San Bartolomé de Tirajana a través de un un proyecto de zona verde, que sirva como refugio climático, isla verde y que a su vez sirva de sumidero de carbono que contribuya a la neutralidad climática del municipio.

Efecto previsto: la construcción de un refugio climático verde en en el municipio de San Bartolomé de Tirajana que permitirá combatir de manera eficaz las cada vez más frecuentes olas de calor.

Procedimiento de concesión: directa por razones de interés público.

Unidad responsable: Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental.

Plazo de concesión: 2025 Plazo de vigencia: 2026-2029

Plazo de consecución de objetivos: 15 de diciembre de 2029

Coste estimado: 300.000,00 euros.

Fuentes de financiación: 100% Comunidad Autónoma de Canarias. Aplicación Presupuestaria: 1204/456J/750040 “Subv a Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos”, elemento PEP 257G0207 “SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”.

Régimen de seguimiento y evaluación: Memoria detallada con la justificación de las actuaciones realizadas. La verificación in situ será realizada el al final de cada anualidad.

Indicadores: Número de actuaciones ejecutadas con cargo a la subvención





LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.1.27: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO-PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE SEMILLAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA ISLA DE EL HIERRO EN EL CENTRO AMBIENTAL DE EL CREAL ” .

Áreas de competencias afectadas: La puesta en marcha del banco de semillas de la Reserva de la Biosfera de El Hierro en el Centro Ambiental de El Creal, conforme a los fines y competencias que en materia de conservación del patrimonio natural, de acuerdo con la normativa en materia de medio ambiente.

Sectores a los que se dirige: Cabildo Insular de El Hierro.

Objetivo: Conservación *ex situ* de la biodiversidad vegetal insular, la conservación y restauración de ecosistemas terrestres y la protección de la biodiversidad genética de especies, garantizando el buen estado de conservación de las masa forestales y agroforestales, para la reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas y su adaptación e incremento de su resiliencia, al cambio climático.

Objetivo del programa presupuestario: Puesta en marcha del banco de semillas de la Reserva de la Biosfera de El Hierro en el Centro Ambiental de El Creal, conforme a los fines y competencias que ostenta el Cabildo Insular en materia de conservación del patrimonio natural, de acuerdo con la normativa en materia de medio ambiente.

Efecto previsto: “Proyecto para crear y gestionar un Banco de Semillas con recolección, tratamiento y conservación de germoplasma, inventariado agrícola, sistema informático, formación, empleo verde, mejora de infraestructuras y gestión ambiental sostenible.

Procedimiento de Concesión: Directa por interés público .

Unidad responsable: Servicio de Planificación del Medio Natural de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Plazo de concesión: 2025.

Plazo de vigencia: un año.

Plazo de consecución de objetivos: 31 agosto 2026

Coste estimado: 346.659,58 euros.

Fuentes de financiación: 100 % Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 12.12, programa 456F Medio Natural, Subconcepto: 76004.00 Subv a Cabildos Insulares y elemento PEP 257G0298 “SUB CAB EL HIERRO-PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE SEMILLAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA ISLA DE EL





HIERRO EN EL CENTRO AMBIENTAL DE EL CREAL ”.

Régimen de seguimiento y evaluación: Seguimiento de la actividad y comprobación documental de los gastos por parte de el Cabildo Insular de el Hierro y de la verificación del contenido de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención a entregar a fin de la subvención.

Indicadores: Actuaciones efectivamente desarrolladas y grado de ejecución del gasto aprobado.

4. ACTUACIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN, VERTIDOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

• **4.1.2 : SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS PÚBLICO A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE) PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Áreas de competencias afectadas: eficiencia y ahorro energético, acción climática en mitigación del cambio climático por reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y gestión de residuos en el circuito de la economía circular.

Sectores a los que se dirige: Federación provincial de empresas del metal y las nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE).

Objetivos: mejora de la eficiencia energética en Canarias mediante la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia por otros con mejor categorización en el etiquetado, lo que redundará en un ahorro energético global en Canarias, una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e introducir en el circuito de la economía circular los recursos provenientes de la retirada de los electrodomésticos de baja eficiencia.

Efecto previsto: renovación de parte del parque de electrodomésticos más obsoletos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero como consecuencia de la menor demanda energética de electrodomésticos más eficientes y utilización de canales adecuados para retirar los electrodomésticos fuera de uso para su incorporación al circuito de la economía circular.

Procedimiento de concesión: Subvención directa por interés público.

Unidad responsable: Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.





Plazo de concesión: 2025.

Plazo de vigencia: 2025-2026.

Plazo de consecución de objetivos: 31/12/2026.

Coste estimado: 1.000.000,00 euros.

Fuentes de financiación: 1207/456G/7800200 “Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro” y elemento PEP 257G0306 “SUBV. PLAN RENOVE ELECTRODOMÉSTICO FEMETE”.

Régimen de seguimiento y evaluación: 31/12/2026.

Indicadores: estimación de toneladas de CO2 no emitidas y número de aparatos gestionados en el circuito de la economía circular.

• 4.1.3 SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS PÚBLICO A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Áreas de competencias afectadas: eficiencia y ahorro energético, acción climática en mitigación del cambio climático por reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y gestión de residuos en el circuito de la economía circular.

Sectores a los que se dirige: Federación provincial de empresas del metal y las nuevas tecnologías de Las Palmas (FEMEPA).

Objetivos: mejora de la eficiencia energética en Canarias mediante la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia por otros con mejor categorización en el etiquetado, lo que redundará en un ahorro energético global en Canarias, una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e introducir en el circuito de la economía circular los recursos provenientes de la retirada de los electrodomésticos de baja eficiencia.

Efecto previsto: renovación de parte del parque de electrodomésticos más obsoletos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero como consecuencia de la menor demanda energética de electrodomésticos más eficientes y utilización de canales adecuados para retirar los electrodomésticos fuera de uso para su incorporación al circuito de la economía circular.

Procedimiento de concesión: Subvención directa por interés público.

Unidad responsable: Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.





Plazo de concesión: 2025.

Plazo de vigencia: 2025-2026.

Plazo de consecución de objetivos: 31/12/2026.

Coste estimado: 1.000.000,00 euros.

Fuentes de financiación: 1207/456G/7800200 “Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro” y elemento PEP 257G0307 “SUBV. PLAN RENOVE ELECTRODOMÉSTICO FEMEPA”.

Régimen de seguimiento y evaluación: 31/12/2026.

Indicadores: estimación de toneladas de CO2 no emitidas y número de aparatos gestionados en el circuito de la economía circular.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2025 - 13:41:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 403 / 2025 - Libro: 2622 - Fecha: 18/12/2025 13:53:19	Fecha: 18/12/2025 - 13:53:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RSGKsQKWc+9PAvT8VeWxHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2025 - 07:23:56	